



**ACUERDO GUBERNATIVO NÚM. 0296/2023 S.G. DE LA ILMA. SRA. D<sup>a</sup>.  
MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE  
MADRID.**

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid dispone en la actualidad de una estancia ubicada en la planta sótano -1 del edificio de juzgados de instrucción de Plaza de Castilla, espacio éste de reducidas dimensiones en las que, de ordinario, se concentra un elevado número de letrados que comparecen a la sede judicial para asistir a los detenidos y que, en muchas ocasiones, deben permanecer en el pasillo de acceso, ocupando las zonas de seguridad y las de acceso las salas de declaraciones.

En la misma planta y en las inmediaciones de la citada sala, hay otras dos estancias que se utilizan ocupando zonas de seguridad y las de acceso a las salas de declaraciones, en la actualidad, como almacén de muebles y vestuario del personal de seguridad de este edificio.

En la reunión mantenida con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid el pasado día 6 de junio, se puso de manifiesto, una vez más, el estado de estas instalaciones y la situación en la que se encuentran en la sala de espera los letrados.



En el mismo edificio de Plaza de Castilla, en la planta sótano -1, en el área opuesta del edificio y junto a las dependencias de la consulta médica de la Mutualidad General Judicial, hay dos salas vacías y espacio disponible para la ubicación de una zona de vestuarios para el personal de seguridad y para almacén.

En atención a la solicitud recibida y, dado que no se causa perjuicio alguno al funcionamiento ordinario de los juzgados ni a la buena Administración de Justicia, **ACUERDO** autorizar al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para que utilice las dos salas situadas en la planta sótano -1, del edificio de los juzgados de instrucción en Plaza de Castilla, en las inmediaciones de la zona de calabozos y de acuerdo con el plano adjunto.

Así mismo, la sala almacén y el vestuario del personal de seguridad se traslada a la planta sótano -1, en el área opuesta del edificio de Plaza de Castilla, junto a las dependencias de la consulta médica de la Mutualidad General Judicial.

Notifíquese esta resolución la Vice-Consejería de Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales para que, en su caso, proceda a realizar las obras necesarias para la unión de ambas estancias.

Notifíquese esta resolución al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.


Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Omega, S.A., para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 2023.



María Jesús del Barco Martínez

Magistrada Juez Decana de Madrid